



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

28 DE ENERO DE 2017

7763

No.- 6827

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 76 párrafos décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, y de conformidad con los Artículos 21, 22 fracción I, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de VALES PARA DESPENSA EN PAPEL, VALES Y TARJETA ELECTRÓNICA PARA COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
PGET-001-17	\$1,400.00	03/02/2017 10:00 horas	04/02/2017 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/02/2017 10:00 horas	11/02/2017 10:00 horas

Partida	Clave CBMS	Descripción	Cantidad o importe aproximado de la adquisición	Unidad de Medida
1	0000000000	Vales para Despensa en papel	\$3,111,467.00	Vales
2	0000000000	Vales para combustible (denominación de \$100.00 pesos)	\$12,120,000.00	Vales
3	0000000000	Tarjeta electrónica para combustible	\$5,197,500.00	Pieza
4	0000000000	aceite de motor 5W30 sintético de 955 ml	4,994	Bote

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica www.fiscalia.tabasco.gob.mx y en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General Administrativa, ubicada en Avenida Paseo Usumacinta No. 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco. Teléfono: (993) 3 13-65-79, 3 13-65-50 Ext. 4076 ó 4068, los días de: lunes a viernes, con el siguiente horario: De: 9:30 a 15:00 horas, y su pago deberá efectuarse en BBVA BANCOMER, S.A. al número de Cuenta 0109945520, Sucursal 7681, Gobierno Tabasco, a nombre de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. No se aceptan transferencias electrónicas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de febrero del 2017 a las 10:00 horas en: el Auditorio de la Dirección de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de febrero del 2017 a las 10:00 horas, en: el Auditorio de la Dirección de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura económica se efectuará el día 11 de febrero del 2016 a las 10:00 horas, en: el Auditorio de la Dirección de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Tabasco Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) monedas en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: para el caso de lubricantes en el almacén General de Consumibles de la Fiscalía General del Estado, Ubicado en la calle Primavera No. 104, Colonia Atasta, C. P. 86100, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Para el caso de vales para despensa, vales para combustible y tarjeta electrónica, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, Ubicada en la calle Paseo Usumacinta No. 802, Col. Gil y Sáenz, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario que emita la Convocatoria. El pago se realizará: A crédito en la forma y términos señalados en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que estén inhabilitadas en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y no esté inhabilitado por la Secretaría de Contratación del Estado de Tabasco.



DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

CENTRO, TABASCO, A 24 DE ENERO DE 2017
LIC. JAIME LORENZO BIBILONI RAMÓN
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

RUBRICA



No.- 6825

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL**PRESENTE**

En el expediente civil número 329/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. JUANA MAY HERNANDEZ, en fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA TABASCO A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la C. JUANA MAY HERNANDEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, expedido por la licenciada ADA VICTORIA GALLÉGOS RODRIGUEZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, contrato de donación de fecha veintisiete de julio de dos mil seis, suscrito por NICOLAS MAY MENDEZ (donador) y JUANA MAY HERNANDEZ (donataria); hoja de manifestación única catastral; copia al carbón de notificación catastral; plano con sello de catastro de Centla; dos traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No. Contencioso de **INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la rancharía Chicozapote, primera sección, de este municipio de Frontera Centla Tabasco, constante de una superficie de 5:247.55 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE: 101.50 metros, con CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS; al SUR: 101.50 metros con MANUEL GABINO HERNANDEZ; al ESTE: 51.75 metros con NICOLAS MAY MENDEZ y al OESTE: 51.75 metros con NICOLAS MAY MENDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 329/2016, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído; más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advirtiéndole que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio del Director del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en aquella ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente

asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes C. CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS; con domicilio en la calle Quintana Roo, número 39, de la Villa Ignacio Allende, Centla Tabasco, así como a los CC. MANUEL GABINO HERNANDEZ y NICOLAS MAY MENDEZ, en los domicilios ubicados en la rancharía Chicozapote primera sección, Frontera Centla Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, hagan valer los derechos que le correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advirtiéndoles que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. Tomando en consideración que la promovente JUANA MAY HERNANDEZ, no exhibe constancia expedida por la oficina de Catastro de que el bien motivo de las presentes diligencias, no forma parte de otro bien de dueño cierto, siendo así de conformidad con el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérasele para que a la brevedad exhiba la constancia antes descrita.

SEPTIMO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Pino Suarez, número 39, de este municipio, autoriza para tales efectos al licenciado **EDGAR HERNANDEZ CARDENAS**, a quien designa como abogado patrono, por lo que dicha designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del mismo, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ**, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial del Estado, Frontera Centla Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA CENTLA TABASCO.



C. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ



No.- 6826

VÍA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PLENARIA DE POSESION.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

A APOLINAR MADARIAGA OLIVA:

En el expediente número 16/2016, relativo a la VÍA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, promovido por HUGO YAMIL RUIZ RIVERA, ANA LUISA RIVERA LEÓN, ERIKA NATIVIDAD RIVERA LEÓN y TRINIDAD DEL CARMEN PELÁEZ PUCHE, por derechos propios, en contra de APOLINAR MADARIAGA OLIVA; con fechas once de enero y veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, se dictaron autos que a la letra dicen lo siguiente:

"JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vista; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO —en su carácter de abogado patrono de la parte actora—, en su escrito de cuenta, y advirtiéndose que obran en autos los informes ordenados en el auto de veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, resultando que el demandado APOLINAR MADARIAGA OLIVA, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento del citado demandado, por medio de EDICTOS, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndole saber que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes:

"...1.- La declaración de que los suscritos tienen mejor derecho que la demandada para poseer los

a).- El C. HUGO YAMIL RUIZ RIVERA.- El lote número 16, manzana número 09, Calle José María Morelos, con una superficie de 38.08 metros cuadrados y con las medidas colindancias siguientes: AL NORESTE 4.25 metros con calle José María Morelos; AL SURESTE 14.89 metros con Prolongación de la Calle Francisco Villa; AL SUROESTE 7.81 metros con lote 17; AL NOROESTE: 14.76 metros con lote 15; del Fraccionamiento "Francisco Villa" ubicado en la Ciudad Industrial del Municipio del Centro, Tabasco.

b).- La C. ANA LUISA RIVERA LEÓN.- El lote número 15, manzana número 09, Calle José María Morelos, con una superficie de 145.55 metros cuadrados y con las medidas colindancias siguientes: AL NORESTE 9.97 metros con calle José María Morelos; AL SURESTE 14.76 metros con lote 16; AL SUROESTE 9.41 metros con lote 18; AL NOROESTE: 15.31 metros con lote 14; del Fraccionamiento "Francisco Villa" ubicado en la Ciudad Industrial del Municipio del Centro, Tabasco.

c).- La C. ERIKA NATIVIDAD RIVERA LEÓN.- El lote número 18, manzana número 09, Calle Vicente Guerrero, con una superficie de 137.29 metros cuadrados y con las medidas colindancias siguientes: AL NORESTE 9.41 metros con lote 15; AL SURESTE 14.96 metros con lote 17; AL SUROESTE 0.97 y 8.00 metros con Calle Vicente Guerrero y AL NOROESTE: 14.85 metros con lote 19; del Fraccionamiento "Francisco Villa" ubicado en la Ciudad Industrial del Municipio del Centro, Tabasco.

d).- La C. TRINIDAD DEL CARMEN PELÁEZ PUCHE.- El lote número 17, manzana número 09, Prolongación de la Calle Francisco Villa, con una superficie de 126.57 metros cuadrados, con las medidas colindancias siguientes: AL NORESTE 7.81 metros con lote 16; AL SURESTE 12.20 metros con Prolongación de la Calle Francisco Villa; AL SUROESTE 11.20 metros con Calle Vicente Guerrero; AL NOROESTE: 14.96 metros con lote 18; del Fraccionamiento "Francisco Villa" ubicado en la Ciudad Industrial del Municipio del Centro, Tabasco.

2.- La restitución, desocupación y entrega por la demandada, a los suscritos, de los lotes mencionados en el punto que antecede.

3.- El pago de los gastos y perjuicios originados por la posesión de la demandada.

4.- El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar.

SEGUNDO. Se hace saber al enjuiciado APOLINAR MADARIAGA OLIVA, que deberá presentarse ante este juzgado ubicado en la Avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos; en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles para que produzca su contestación u oponga las excepciones que señala la ley, debiendo comparecer ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibido que de no comparecer dentro del plazo concedido será declarado rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, se le requiere para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Congruente con lo anterior, se hace saber a la parte actora, que las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, por lo que entre cada publicación deben mediar dos días hábiles, para que la subsecuente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización que a continuación se cita: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

TERCERO. Por último, téngase al promovente **autorizando** para la recepción de los edictos a los licenciados ESTHER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y ANTONIO CHABLÉ CÁMARA, autorizaciones que se le tiene por hechas para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese **por lista** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdo, quien certifica y da fe..."

AUTO DE INICIO DE ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS

"...JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados a HUGO YAMIL RUIZ RIVERA, ANA LUISA RIVERA LEÓN, ERIKA NATIVIDAD RIVERA LEÓN y TRINIDAD DEL CARMEN PELÁEZ PUCHE, por derechos propios, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: *cuatro (4) contrato de compraventa a plazos, con reserva de dominio y condición suspensiva originales; y, un traslado;* con los que promueven en la VÍA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, en contra de APOLINAR MADARIAGA OLIVA, con domicilio para ser emplazado a juicio en *Calle Agustín Melgar lote 16, manzana 10 colonia Francisco Villa, del municipio del Centro, Tabasco;* a quien le reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el capítulo respectivo del escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 17 fracción IV, 18, 28 fracción III, 204, 205, 213, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, del Código Procesal Civil, así como los artículos 377, 884, 890, 891, 897, 898, 899 del Código Civil, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, cotejados y sellados, córrasele traslado y emplácese al demandado, en el domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, produzca su contestación de la demanda ante este Juzgado, apercibido que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el artículo 229 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, asimismo, requiérasele

para que en igual término señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, acorde a lo dispuesto por el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado.

CUARTO. Guárdense en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito de demanda, dejando copias simples en autos.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO. Los promoventes, señalan como domicilio para recibir citas y notificaciones *el despacho marcado con el número 3017 de la Prolongación de la Avenida 27 de febrero (arriba de papelería Carla) de esta Ciudad;* y autorizan para tales efectos, así como reciban todo tipo de documentos, conjunta o separadamente, a las personas que hacen mención en el escrito de demanda.

Asimismo, designan como **abogado patrono** al licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, personalidad que se le tiene por hecha, en razón que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en este Juzgado, de conformidad con los preceptos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SÉPTIMO. Respecto a la devolución que solicitan de los documentos base de la acción, dígaselos que no ha lugar, en razón de que tales documentales serán valoradas al momento de dictar el fallo definitivo en este asunto.

OCTAVO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO



*Esp.



No.- 6799

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AGUSTIN GARCIA MENDOZA, OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, Y/O GRACIELA DE JESUS DIAZ PEREZ Y/O GUILLANA DEL CARMEN NARANJO GALVEZ Y/O JOSE FELIPE ZAPATA RICARDEZ Y/O JOSE EDUARDO GUILLEN CABALLERO Y/O ADAN ALONSO PEREZ DE LA CRUZ Y/O ENRIQUE FERRER GUZMAN, en su calidad de Apoderados Legales de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA DIECISEPTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los Licenciados AGUSTIN GARCIA MENDOZA, OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, Y/O GRACIELA DE JESUS DIAZ PEREZ Y/O GUILLANA DEL CARMEN NARANJO GALVEZ Y/O JOSE FELIPE ZAPATA RICARDEZ Y/O JOSE EDUARDO GUILLEN CABALLERO Y/O ADAN ALONSO PEREZ DE LA CRUZ Y/O ENRIQUE FERRER GUZMAN, en su calidad de Apoderados Legales de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO, tal y como se acredita con el Original de la Copia Certificada del Poder Notarial otorgada mediante Escritura Pública, número dieciséis mil trescientos uno de fecha diez de marzo del dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado CUAUHEMOC MADRIGAL SUAREZ, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública Número 1 y del Patrimonio Inmueble Federal, de la que es Titular el Licenciado FRANCISCA MADRIGAL MOHENO; con su escoto de cuenta, y anexos consistentes en:

- Original de la Copia Certificada del Poder Notarial otorgada mediante Escritura Pública número dieciséis mil trescientos uno de fecha diez de marzo del dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado CUAUHEMOC MADRIGAL SUAREZ, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública Número 1 y del Patrimonio Inmueble Federal, de la que es Titular el Licenciado FRANCISCA MADRIGAL MOHENO.
- Certificado de negativa de predio de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciséis, en donde se hace constar que realizada la búsqueda correspondiente no se encontró inscrito predio alguno a nombre de la ESCUELA PRIMARIA PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO Y/O NOMBRE DE PERSONA ALGUNA, expedido por el Registrador Público de la Propiedad en el Estado de Tabasco.
- Original del Oficio número OFM/SUBCM/384/2016, del veintuno de septiembre de dos mil dieciséis, signado por el Ingeniero ISIDORO ESPINOSA HERNANDEZ, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspá, Tabasco, en el que se hizo constar que realizada la búsqueda en los Archivos de esa Subdirección se encontró registro de un predio ubicado en la calle Profesor Maximiliano Santiago Cruz de la Colonia Belén del municipio de Macuspá, Tabasco, con una superficie de 6,433.35 m², inscrito en la cuenta predial 023925-MACU, clave catastral 010-0100-000462, a nombre de la ESCUELA PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO.
- Copias Certificadas de Documento Privado de Derechos de Posesión del nueve de septiembre del dos mil once, mediante el cual comparece como Director y Representante de la Escuela Primaria "PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO", el Ciudadano ENRIQUE GARCIA GARCIA, para declarar los derechos de posesión del predio objeto de este juicio, con sus documentos adjuntos consistentes en Manifestación Catastral a nombre de la Escuela Primaria "PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO", plano topográfico a nombre de la Escuela Primaria "PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO" y Cédula Catastral a nombre de la Escuela Primaria "PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO" expedidas por el Licenciado ISIDORO ESPINOSA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal.
- Original de Manifestación Catastral a nombre de la Escuela Primaria "PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO" respecto del predio objeto del presente procedimiento.
- Original de Plano topográfico a nombre de la Escuela Primaria "PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO", elaborado y autorizado por el Ingeniero FREDY GARCIA C.
- Original de Notificación Catastral a nombre del Propietario Escuela Primaria "PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO" signado por el Ingeniero Miguel Luna Zurita Subdirector de Catastro Municipal de esta Ciudad.
- Original de Certificación de Valor Catastral a nombre de, autoriza por el Ingeniero Miguel Luna Zurita Subdirector de Catastro Municipal de esta Ciudad;
- Y siete tantos del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, sobre el predio en donde se localiza la Escuela Primaria "Profesor Gregorio Torres Quintero" ubicado en la Calle Profesor Maximiliano Santiago Cruz de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspá Tabasco; constante de una superficie total de 6,433.35 M² (seis mil cuatrocientos treinta y tres metros con noventa y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 72.70 metros, con EDILBERTO AGUIRRE, ERIKA GORDILLO HERNANDEZ, CARLOS GORDILLO PASCUAL y MIGUEL ALONSO ALEJO; AL SUR, 73.53 metros con TRINIDAD HERNANDEZ; AL ESTE, 83.00 metros con CALLE PROFESOR MAXIMILIANO SANTIAGO CRUZ SOLAR BALDIO MARIO FALCON DE LA CRUZ Y ARSEY RAMOS VAZQUEZ Y AL OESTE, 94.00 metros con FLOR DE LA CRUZ OCAÑA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1218 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de PAULINA MORALES MENDEZ, ALBELDA ALONSO ALEJO, JOSE A. LARA PINEDA Y MARIA FALCON DE LA CRUZ.

Así mismo requiérase a la parte promovente para que reduzca el número de testigos propuestos a tres para lo cual se le concede hasta el día de desahogo de la diligencia testimonial, advertido que de no hacerlo esta juzgadora lo hará en su lugar, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 755, fracción II, del Ordenamiento Jurídico en cita.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, el ubicado en la calle Tiburcio Torres, número doscientos veintinueve, Fraccionamiento Jalapa de la mencionada municipalidad, por lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese al promovente, con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos antes mencionados, en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique a este juzgado al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte, con fundamento en los artículos 241 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de haberse otorgado a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspá, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio en donde se localiza la Escuela Primaria "Profesor Gregorio Torres Quintero" ubicado en la Calle Profesor Maximiliano Santiago Cruz de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspá Tabasco; constante de una superficie total de 6,433.35 M² (seis mil cuatrocientos treinta y tres metros con noventa y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 72.70 metros, con EDILBERTO AGUIRRE, ERIKA GORDILLO HERNANDEZ, CARLOS GORDILLO PASCUAL y MIGUEL ALONSO ALEJO; AL SUR, 73.53 metros con TRINIDAD HERNANDEZ; AL ESTE, 83.00 metros con CALLE PROFESOR MAXIMILIANO SANTIAGO CRUZ SOLAR BALDIO MARIO FALCON DE LA CRUZ Y ARSEY RAMOS VAZQUEZ Y AL OESTE, 94.00 metros con FLOR DE LA CRUZ OCAÑA; se encuentra catastrado y si pertenece o no, al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean gisados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes EDILBERTO AGUIRRE, ERIKA GORDILLO HERNANDEZ, CARLOS GORDILLO PASCUAL y MIGUEL ALONSO ALEJO en el domicilio ubicado Avenida Carlos Pellicer Cámara o Carretera a Jalapa, como referencia casi enfrente a la tienda de abarrotes YAHIR, Colonia Belén de este municipio de Macuspá, Tabasco; TRINIDAD HERNANDEZ en el domicilio ubicado en Calle Maximiliano Santiago Cruz, de la Colonia Belén de este municipio de Macuspá, Tabasco, como referencia es una tienda que se encuentra a 100 metros aproximadamente de la avenida Carlos Pellicer Cámara, exactamente en la vuelta de la Calle Maximiliano Santiago Cruz, con rumbo a la escuela Gregorio Torres Quintero; MARIO FALCON DE LA CRUZ en el domicilio ubicado en el callejón que viene de la avenida Carlos Pellicer Cámara, como referencia atraviesa la calle Maximiliano Santiago y pasa otro callejón en la tercera casa, de la Colonia Belén de este municipio de Macuspá Tabasco; ARSEY RAMOS VAZQUEZ, en el domicilio ubicado en el callejón que viene de la avenida Carlos Pellicer Cámara, como referencia atraviesa la calle Maximiliano Santiago, pasa otro callejón en la quinta casa, de la Colonia Belén de este municipio de Macuspá Tabasco; y FLOR DE LA CRUZ OCAÑA en el domicilio ubicado en Calle Juárez de este municipio de Macuspá, Tabasco, a lado de una papelería "Don Carlos Frente al OIF Municipal, contra esquina del reloj; en consecuencia, ténganse los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya en los domicilios de los colindantes en comento, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les conceda un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificado del presente proveído, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Por otra parte, como lo peticiona la accionante hágasele devolución del Original se la Copia Certificada del Poder Notarial otorgada mediante Escritura Pública número dieciséis mil trescientos uno de fecha diez de marzo del dos mil dieciséis, previo cotejo con las copias simples anexas y certificación correspondiente, las cuales deberán agregarse en autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMO. Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones, el ubicado en calle principal número 92, Colonia Belén, de este municipio de Macuspá, Tabasco; no obstante y tomando en cuenta que el domicilio proporcionado se encuentra fuera de la jurisdicción de esta judicatura, de conformidad con el diverso numeral 136 del Código de Leyes citado, se le tiene por señalado a la promovente las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado; autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados SOLEDAD ASCUNCIÓN QUINTERO DIAZ Y/O DIANA RAMON LANESTOZA Y/O GUILLERMO GALLEGOS HERRERA Y/O GABRIELA LEDESMA ALVAREZ Y/O WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ Y/O SHERY AMANDA ZABADUA ASENCIO y al Ciudadano FEDERICO ALDURIA CRUZ, lo anterior de conformidad con lo establecido en los diversos numerales 136 y 138 del Código de Proceder en la Materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMAN, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.



ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMAN.



No.- 6798

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 596/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ATILA MORALES MARTÍNEZ, SE DICTO UNO PROVEIDO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, QUE COMIENZA A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.
"...JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente la ciudadana ATILA MORALES MARTÍNEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1. Original de Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Atila Morales Martínez.
2. Original de CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN entre el señor Eustacio Morales y/o Eustacio Morales Vázquez y/o Eustacio Morales Martínez, de fecha veintitrés de diciembre del año 2012.
3. Original de Certificación número 6,452/2014.
4. Original de plano de predio Urbano de uso de predio habitacional, a nombre de Atila Morales Martínez.
5. Copia Fotostática de escritura Volumen Número (150) ciento sesenta, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil catóroce, ante la fe del licenciado Narciso T. Orozco Andrade.
6. Copia fotostática de Boleta de Inscripción de fecha 19 de diciembre del 2014, partida 5102206, Folios Reales 182981.
7. Copia Fotostática de escritura 3,182, volumen (LXXXII) OCTOGESIMO SEGUNDO, de fecha cinco de octubre del año 2012, ante el licenciado Cesar Garza Luna, notario público Adscrito y del Patrimonio Inmobiliario Federal en la notaria Pública Número 30.
8. Boleta de Inscripción de fecha 23 de julio del dos mil trece, donde se hace constar que el documento quedó inscrito bajo Rectificación de superficie, medidas y colindancias, partida 5058975, Folios reales 182981 y 207990, Declaración o Amolición de Obra partida 5058976, Folios Reales 182981 y 207990, Adjudicación de Bienes por Herencia partida 5058977, Folios Reales 182981 y 207990.
9. Original de ticket de cobro a nombre de Morales Eustacio de fecha 12/07/2016.
10. Recibo de Ingreso del H. Ayuntamiento Constitucional Municipio Centro, con folio 286776, a nombre de Morales Rosario Martínez de, por la cantidad de \$ 3,843.44 de fecha 23 de agosto del 2010.
11. Recibo de Ingreso del H. Ayuntamiento Constitucional Municipio Centro, con folio 546312, a nombre de Morales Rosario Martínez de, por la cantidad de \$ 1,569.06 de fecha 19 de enero del 2012.
12. Recibo de Ingreso del H. Ayuntamiento Constitucional Municipio Centro, con folio 380661, a nombre de Morales Rosario Martínez de, por la cantidad de \$ 807.14 de fecha 21 de febrero del 2014.
13. Recibo de Ingreso del H. Ayuntamiento Constitucional Municipio Centro, con folio 380660, a nombre de Morales Rosario Martínez de, por la cantidad de \$ 848.49 de fecha 21 de febrero del 2014.
14. certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, de fecha quince de marzo del 2016, suscrito por Jenny Mayo Comelio.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de UN PREDIO URBANO, ubicado en la calle libertad, número (1117) interior, de la Colonia Tamulte de las Barrancas, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de (433.76), CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CON SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: Dos Medidas, (7.74) metros, con predio de su propiedad, y (01.28) Metros, con pasillo.
- AL SURESTE: (7.40) metros, con propiedad particular antes zona Pantanosa.
- AL NORESTE: en Línea Quebrada (08.00) metros, (02.15) metros y (47.55) metros, actualmente con Esperanza Cano de la Cruz.
- AL SUROESTE: Dos Medidas, (30.00) metros y (25.10) metros, con Inés Arevalo de Ochoa.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1316, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 596/2016, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Esperanza Cano de la Cruz, con domicilio en la calle libertad (1101), colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, y la señora Inés Ochoa Arevalo, con domicilio en la calle Libertad número (1119), colonia Tamulte de las Barrancas, de esta misma ciudad.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que recibe la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles contar traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requírase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Ahora bien, toda vez que como bien lo indica el promovente, de la colindancia suroeste (7.40) metros, se advierte que colinda con propiedad particular, requírase al referido ocurrente, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que la surta efectos la notificación de este auto, proporcione el nombre correcto del colindante del lado suroeste del predio motivo de la presente diligencia, advertido que de no hacerlo, reportará el perjuicio que sobrevenga, de conformidad con los numerales 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, evitándose los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. La ocurrente señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio señalado en el despacho jurídico ubicado en la Ave. Flores 101, Edo. Sauces, Fraccionamiento Harbento Kenoe Vicent, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para oír, recibir y para todos los actos en este juicio al C. licenciado Andres López Jiménez, y a los pasantes de derecho, Samuel Méndez Méndez, Leidy Jesús Mateo Marquez y Asunción Jiménez Quiroga.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.



No.- 6824

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 240/2016, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ radicándose la causa bajo el número 240/2016, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha seis de julio del dos mil dieciséis, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO. (06) SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano José Rafael Castellanos Pérez, con su escrito y anexos, consistente en: Original de plano a nombre de José Rafael Castellanos Pérez, del predio ubicado en la calle Hermenegildo Galeana s/n de la Ciudad de Paraíso, Tabasco; Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha veinticinco de enero del dos mil quince, signado por la licenciada Martha Patricia Velázquez Hernández, registrador público de Comalcalco, Tabasco, oficio numero DF/SC124-16 de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, signado por el licenciado Alejandro Gerónimo Arellano, subdirector de Catastro, consistente en una constancia de Posesión; Oficio numero SG/IRET/118/2016 de fecha 14 de abril de dos mil dieciséis, signado por la licenciada Martha Patricia Velázquez Hernández, Registrador Público del Instituto Registral del Estado en Comalcalco, Tabasco, consistente en informe de persona alguna; Certificación de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, consistente en pago de predial a nombre de Castellanos Pérez José Rafael, expedido por el Director de Finanzas; Copia fotostática de la credencial para votar con fotografía, a nombre de José Jesús Ricárdez Morales; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico ubicado en la calle Hermenegildo Galeana 632 interior de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 299.20 metros cuadrados, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste, 2 medidas; la primera de 13.35 metros con posesión de la Sra. Rosa María Fuentes Pérez, antes, de Ausencio Pérez Márquez; y la segunda de 2.50 metros con la calle Hermenegildo Galeana de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco;

Al Sureste: En una línea de 32.34 metros con posesión de los ciudadanos Mario Antonio Pérez Pérez e Higinio Castellanos Chable, antes de Antonio Castellanos Camillo;

Al Suroeste: En una línea recta de 16.50 metros con posesión del ciudadano Darbin Cable Angulo, antes de Ariel Chable Córdova;

Al Noroeste: En dos medidas, la primera de 15.99 metros con posesión de Irán Angulo Flores, José Manuel Castellanos Chable y Ella Alejandro Collado y la Segunda en una línea de 16.16 metros con posesión de la señora Rosa María Fuentes, antes Ausencio Pérez Márquez;

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Índice del libro de gobierno que

para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 240/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Fiscal del Ministerio Público adscritos a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, hágase del conocimiento al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, del inicio de esta causa.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la calle Hermenegildo Galeana 632 interior de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 299.20 metros, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste, 2 medidas; la primera de 13.35 metros con posesión de la Sra. Rosa María Fuentes Pérez, antes, de Ausencio Pérez Márquez; y la segunda de 2.50 metros con la calle Hermenegildo Galeana de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco;

Al Sureste: En una línea de 32.34 metros con posesión de los ciudadanos Mario Antonio Pérez Pérez e Higinio Castellanos Chable, antes de Antonio Castellanos Camillo;

Al Suroeste: En una línea recta de 16.50 metros con posesión del ciudadano Darbin Cable Angulo, antes de Ariel Chable Córdova;

Al Noroeste: En dos medidas, la primera de 15.99 metros con posesión de Irán Angulo Flores, José Manuel Castellanos Chable y Ella Alejandro Collado y la Segunda en una línea de 16.16 metros con posesión de la señora Rosa María Fuentes, antes Ausencio Pérez Márquez, motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" Tabasco Hoy, "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíljense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a

partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

OCTAVO. Los nombres y domicilios de los colindantes son: 1.- Rosa María Fuentes Pérez.- Galeana numero 632-B, Paraíso, Tabasco. 2.- Mario Antonio Pérez Pérez.- Galeana numero 632-A, Paraíso, Tabasco. 3.- Higinio Castellanos Chable.- Galería 632-A Interior, Paraíso, Tabasco. 4.- Darbin Chable Angulo.- En casa s/n, al margen de la carretera desviación a Dos Bocas entre las calles Comonfort y Galeana, Paraíso, Tabasco. 5.- Irán Angulo Flores.- Libramiento a Dos Bocas casi esquina con Galeana Interior s/n, Paraíso, Tabasco. José Manuel Castellanos Chable.- Libramiento a Dos Bocas casi esquina con Galeana s/n, Paraíso, Tabasco. 7.- Elia Alejandro Collado.- Calle Galeana s/n, esquina con libramiento a Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.

NOVENO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DÉCIMO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza 301 de Paraíso, Tabasco, y

autorizando para recibir las a los licenciados FRANCISCO ANGULO RODRIGUEZ Y/O ISAAC DOMÍNGUEZ GÓMEZ, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Maria Isabel Torres Madrigal, Jueza paz de Paraíso, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada Cecilia Domínguez Pérez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
JEFATURA DEL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6827	CONVOCATORIA: 001 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO. Adquisición, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.....	1
No.- 6825	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 329/2016.....	2
No.- 6826	VÍA ORD. CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN EXP. 16/2016.....	3
No.- 6799	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 549/2016.....	5
No.- 6798	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 696/2016.....	6
No.- 6824	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 240/2016.....	7
	INDICE.....	8
	ESCUDO.....	8



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.